

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 249 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 31 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Expediente de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo" PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía.

Que, el Abog. Sixto A. Torres Agreda, jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, mediante Informe Nro. 353-2023-OSC-GM/MPMN de fecha14 de agosto del 2023, presenta el Expediente de Ampliación del Plan de Trabajo "PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", para su tràmite de aprobación.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.013-2023-GM/A/ MPMN de fecha 24 de enero del2023, se aprueba el Plan el Trabajo denominado "PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", con un presupuesto de S/.878,230.00,000.00 Soles.

Que, el Licenciado Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante Informe Nro. 550-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 31 de agosto del 2023, señala que revisados los actuados se concluye que el expediente de ampliación del Plan de Trabajo: denominado "PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", presentada por el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto RESULTA CONSISTENTE de acuerdo con los lineamientos y normas vigentes para su aplicación y autorización de lo solicitado. Respecto a la modificación de asignación financiera por un monto de S/.207,837.0054,000.00, deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Que, el Ing. P. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro. 1887-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2023, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del expediente de Ampliación del Plan de Trabajo "PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", con un presupuesto adicional de S/.189,897.00soles, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento

Rubro

Meta Presupuestal

Monto

: 5 Recursos determinados.

: 08 Impuestos municipales

: 002 Patrullaje Municipal por Sector- Serenazgo

: S/.189,897.00 Soles.



WINCIAL

RENCIA SESORIA 4.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, según la Resolución Directoral Nro. 023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestal Nro. 005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...); los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025, de la entidad, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 00319-2022-A/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2022, y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia en el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el Lineamiento Presupuestal Nro. 001-2021-SPH/MPMN, siendo esta una herramienta jurídica para el procedimiento del citado Plan de Trabajo de la Municipalidad.;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN, debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)".

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020- A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.1013-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto del 2023, emite opinión legal señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, la ampliación del Plan de Trabajo "PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", con un presupuesto de S/.189,897.00 Soles, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento

Rubro

Meta Presupuestal

Modificación Presupuestal

: 5 Recursos determinados.

: 08 Impuestos municipales

: 002 Patrullaje Municipal por sector- Serenazgo.

: S/. 189,897.00 Soles.









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, conforme a las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente sobre ampliación del Plan de Trabajo: "PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", presentado por el jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, con un presupuesto adicional de S/. S/.189,897.00 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con 00/100), el mismo que sumado al presupuesto inicial del Plan de Trabajo de S/.878,230.00. hace un presupuesto total modificado de S/. 1,068,127.00 (Un millón sesenta y ocho mil ciento veinte y siete con 00/100 Soles) siendo el detalle del presupuesto adicional el siguiente:

Fuente de financiamiento

Rubro

: 5 Recursos determinados

: 08 impuestos municipales

Metra Presupuestal

: 002- Patrullaje Municipal por sector-Serenazgo

Monto : S/.189,897.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, se encargue de la ejecución del expediente de ampliación del Plan de Trabajo, se encargue de la ejecución y cumplimiento de la Ampliación del Plan de Trabajo: "PRESTACION DE SERVICIOS DE PATRULLAJE Y MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley Nro. 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PR

MUNICIPAL PC. CARLOS ALBERTO POLICE ZAM

GRENCIA DE PLANSAMIENTO E PLANSAMIEN

OXINCIAL

GERENCIA E ASESORIA

JURIDICA

HODUEGU